

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Mayo 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Albuñol (Granada), cuya captura la interesa el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y las señas á continuación se expresan.

Zaragoza 10 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

José Ruiz Escanuda, natural de Olivar, de 22 años de edad, soltero, color claro, estatura alta, ojos melados.

Rafael Cervilla Carade, de 19 años, soltero, bajo de cuerpo, sin pelo de barba, ojos negros y natural de Albuñol.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Antonio Urubúm y Odena, vecino de la Antglesia de Baracaldo (Vizcaya), una solicitud que ha presentado en el día 3 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Alpartir, con el título de «Ventura»; y linda por el Este con terrenos de labor de D. Manuel Gil, por el Norte con terrenos sembrados y viñas de la tía Concepción, por el Oeste con terrenos de D. Antonio Garilla y por el Sur con la propiedad de D. Salvador del Val; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tomará como punto de partida el centro del pozo maestro comprendido en las ruinas de los edificios de la antigua mina, titulada la «Bilbilitana»; desde él y en dirección Sur 33º Oeste se medirán 60 metros, y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección Norte 33º Oeste se medirán 200 metros, y se colocará la segunda; y de ella en dirección Este 33º Norte se medirán 200 metros y se fijará la tercera estaca; de ella y en dirección Sur 33º Este se medirán 600 metros, y se colocará la cuarta estaca; y de ella en dirección Oeste 33º Sur se medirán 200 metros, y se colocará la quinta, y uniendo este punto con la primera estaca por una recta de 400 metros de longitud y en dirección Norte 33º Oeste, quedará cerrado un espacio que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la

ley ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 6 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Declarada vacante la Recaudación de contribuciones del partido de Belchite, cuyos pueblos que la componen, fianza que debe prestarse para garantizar el cargo y premio de cobranza señalado es como á continuación se expresa:

ZONA.	PUEBLOS QUE COMPRENDE.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Única de Belchite.	Belchite.....	37.000	2'10
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
	Almonacid de la Cuba.		
	Azuara.....		
	Codo.....		
	Fuendetodos.....		
	Herrera.....		
	Jaulín.....		
	Lagata.....		
	Lécera.....		
	Letúx.....		
	Moneva.....		
	Moyuela.....		
	Plenas.....		
	Puebla de Albortón..		
	Samper del Salz.....		
Tosos.....			
Valmadrid.....			
Villanueva del Huerva.			
Villar de los Navarros.			

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas explicaciones y noticias deseen.

Zaragoza 9 de Mayo de 1889.—El Delegado, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Física y Química del Instituto de Jovellanos de Gijón, á la que se halla agregada la de Química aplicada; la de Historia natural del mismo Instituto, con su agregada de Agricultura, y una de Latín en el de Santander, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Ins-

trucción pública, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes. Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en el día 5 del actual, de los derechos que devengan las especies de consumos, cereales y sal, por no haberse hecho por tres años, se anuncia otra nueva para el día 19 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo en alza de 11.851 pesetas 53 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto y á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 108.

Gotor 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal de esta villa para el año 1889-90, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez de su mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento; y en el caso de no presentarse licitador en la primera subasta se celebrará otra el día 21 en el mismo sitio y hora señalada para la primera.

Urrea de Jalón 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año económico de 1889 á 90, se anuncia en pública subasta, la cual tendrá lugar el día 16 del presente mes, ante una comisión del Ayuntamiento, á las diez de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 2.935 pesetas 90 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y el 100 por 100 de recargo municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fariete 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Cosme Azara.

En virtud de lo dispuesto por la Administración de Impuestos y Propiedades, este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha adoptado, como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos legales, el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa de la instrucción vigente, por tiempo de los tres años económicos próximos vinientes, bajo el tipo de subasta y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, á las diez de la mañana del día 19 del mes corriente.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en esta Depositaria municipal la cantidad de 260 pesetas.

Sabiñán 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Mariano Tornos.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en conjunto todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota que satisface al Tesoro esta localidad y recargos autorizados en el próximo año económico de 1889 á 1890, mediante pública subasta que se celebrará en esta Sala Consistorial el día 12 del mes actual, de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Si en esta primera subasta no se presentase licitador alguno, se celebrará la segunda el día 23 del indicado mes actual en el mismo local y horas prefijadas, conforme á lo establecido en el párrafo 3.º del art. 234 del reglamento provisional de 16 de Junio de 1885.

Biel 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Mariano Biesa.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en el día 8 del actual, del arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos á venta libre para el año 1889-90, se anuncia una segunda, con los mismos pactos y condiciones que la primera, la que tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento.

Jaulín 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Miguel Julián.—Por su mandado, Agustín Jimeno, Secretario.

No habiendo producido efecto alguno los encabezamientos parciales ni gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos y recargos de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, y que el acto tenga lugar el día 15 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría, y que si en dicha subasta no se presentase proposición, se celebrará otra segunda y última el día 25 del mismo mes.

Sádaba 5 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Manuel Cajal.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en esta Sala Consistorial las alteraciones que los contribuyentes y hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza territorial durante el actual año económico, para lo cual se hace indispensable la presentación de los documentos que lo acrediten, previamente inscritos en el Registro de la propiedad.

Sádaba 5 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Manuel Cajal.

El primero y segundo período de la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, tendrán lugar respectivamente en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento los días 14, 15 y 16 del actual y 8, 9 y 10 de Junio próximo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Maluenda 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente á este año económico y su primer período, se hallará abierta durante los días 19 y 20 del mes actual en la Casa Consistorial, y horas de ocho á doce de su mañana; y el del segundo período en los días 21 al 24, ambos inclusive, del propio mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Clarés 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, P. O., Juan Laborda, Secretario.

El primer período de las contribuciones territorial é industrial de este distrito municipal de Monreal de Ariza, correspondiente al cuarto trimestre de 1889 á 90, tendrá lugar en los días 11, 12 y 13 del mes actual, y horas de las ocho de la mañana á una de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Monreal de Ariza 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Serafín Ariza.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del actual ejercicio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, del 15 al 17 del actual, y horas de siete á doce de la mañana.

Tierga 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Encargada á este Ayuntamiento la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial del corriente ejercicio, se hallará ésta abierta en los días 14 y 15 del actual, de ocho á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, en la Sala Consistorial.

Manchones 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pascual Lorente.—D. S. O., Andrés Plaza, Secretario.

En los días 13, 14 y 15 del corriente mes, y hora de ocho á doce de su mañana, estará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del año 1888-89, y del 16 al 26 inclusive se cobrará el segundo período.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Sestrica 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Miguel Sancho.

Las cuentas municipales de los ejercicios de los años 1885 á 86 y 1886 al 87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuendetodos 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Grasa.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Benito Jirauta, en nombre de Patricio Martínez Bescós, Andrés Morales Badía y Francisco Morales Bayo, vecinos de esta ciudad, el primero en nombre propio y además todos tres con el carácter de tutores y curadores de Eusebio Tomás, María Joaquina y Felipa Gracia Martínez, vulgarmente conocida con el nombre de Victoria Isidora, sobre declaración de prescripción y consiguiente cancelación de cierta inscripción hipotecaria, ha mandado conferir traslado con emplazamiento á los demandados D. Juan Camahort Ochoa y á los consortes D. Felipe Llanas Fernández y D.^a María Escañó Madrón, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días.

Y como se ignore el domicilio y actual paradero de dichos demandados, y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento á los mismos en forma legal, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en Zaragoza á 7 de Mayo de 1889.—El Actuario, José Guitarte.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Hernández Castanera, hijo de Francisco y de Pascuala, natural de esta capital, soltero, de 23 años de edad, artista, cuyas señas particulares son: estatura regular, royo, ojos azules, delgado, viste pantalón y chaquet de paño negro; y de Narciso Martínez Elortegui, de 17 años de edad, soltero, natural de Cárdenas, hijo de Lino y de Dolores, estudiante, cuyas señas personales son: estatura mediana, moreno, nariz, boca y barba regular; viste pantalón, chaleco y americana de paño,

para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre estafa.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á 6 de Mayo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza y Presidente de la Junta del mismo distrito para la formación de las listas de Jurados:

Hago saber: Que el día 22 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, se procederá en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al sorteo de los seis mayores contribuyentes, que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir la Junta de este partido ó distrito; lo cual se anuncia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Zaragoza á 9 de Mayo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Vicente Salas Balimaña, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, Fiscal instructor para evacuar un interrogatorio del expediente que se instruye de inutilidad al soldado del Ejército de Cuba Manuel Vicente Lorda:

Y usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente y con arreglo á lo mandado en la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado perteneciente al Ejército de Cuba Manuel Vicente Lorda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de la Biblioteca, núm. 3, cuarta habitación, con el fin de prestar la declaración en el precitado expediente, asimismo manifestar en el pueblo ó punto donde se halla; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 29 de Abril de 1889.—Vicente Salas.